

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por el Ayuntamiento de esta capital para que lo zona general del ensanche de la misma se divida en tres parciales, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 6.º y 10 de la ley de 22 de Diciembre último y en el 19 del reglamento para su ejecucion; y considerando que la division solicitada facilitará los ulteriores trabajos, puesto que sin este deslinde no es posible formular un plan ni establecer un sistema razonable acerca de ellos, por lo cual y á este fin se expidió la orden de 25 de Enero de 1870, S. M., el REY (Q.D. G.) se ha servido dejar sin efecto

la citada orden, y aprobar la division de la zona general de ensanche de esta Corte en tres parciales y en la forma siguiente: la primera empezando en el eje de la calle de la Princesa, frente al barrio de Pozas, y siguiendo al paseo de San Bernardino hasta el eje del de la Castellana y su prolongacion; la segunda partiendo de este punto hasta la línea que detras de la cerca del Retiro ó Parque de Madrid y al Este forman las manzanas señaladas en el plano oficial del ensanche con los números 300, 301, 331, 349, 350 y 365; y la tercera desde la línea indicada hasta la terminacion del ensanche en la proximidad y á la izquierda de la que fué puerta de Segovia.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1877.

C. TORENO.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 1.º de Mayo de 1877.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Reemplazo de 100.000 hombres.	
Chinchon.	
39 Jacinto Olivares y Montero.....	Ingresó.
Getafe.	
28 Angel Pingarron y Pingarron....	Ingresó.
Velilla de San Antonio.	
1 Santiago Cayetano y Fernandez	Exceptuado como hijo de viuda.
2 Ruperto Cobeña y Ruiz.....	Idem id.
3 Luis Vargas Moreno.....	Idem id.
4 Fermin Castillo.....	Idem id. de impedido y pobre.
5 José Fernandez Gomez.....	Idem id.
9 Eulogio Chacon Garcia.....	Soldado, pendiente de su ingreso como confinado.
Alcorcon.	
2 Martin Talavera Búrgos.....	Ingresó.
Torres.	
2 Gabino Ropero Lopez.....	Cubre plaza.
Distrito del Congreso.	
142 Dionisio Sanz Mesa.....	Excluido por haber jugado su suerte en el reemplazo de 70.000 hombres y Concejo de Allende (Oviedo).

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 70.000 hombres.

Santorcaz.

6 Carlos Casanova Tamayo..... Pendiente por enfermo.

Málaga.

259 José Cabrilla Pendon..... Útil.

Tercera reserva de 1874.

Madrid.—Villaverde.

2 Manuel Bautista Vivar..... Ingresó en caja.

Idem.—Congreso.

Adicionado Santiago Alonso del Pino. Idem id.

Idem.—Centro.

Francisco Perez Bueno..... Se acordó su adición é ingresó en caja.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Sostener al Ayuntamiento de Ciempozuelos en la competencia sobre mayor derecho al alistamiento en el reemplazo del año actual del mozo Pablo Collado y Barrio.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que, disponiendo el art. 67 de la Ley municipal en su párrafo 1.º, que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el establecimiento y creacion de los servicios municipales, entre los que se encuentran las ferias y mercados, no necesita el de Aranjuez la autorizacion que solicita para establecer uno semanal para la transaccion de ganados.

Declarar incapacitado á D. Maximino Alonso para desempeñar el cargo de Alcalde en Navacerrada, por no saber leer; debiendo procederse á elegir nuevo Alcalde de entre los Concejales que sepan leer y escribir.

Manifestar al Ayuntamiento de Serrada que, estando admitida la dimision del Alcalde, procede que la Corporacion municipal haga la eleccion para dicho cargo entre los Concejales que en la actualidad existen.

Declarar que no ha lugar á admitir la dimision presentada por D. Vicente Velasco del cargo de Alcalde de Redueña, por no justificarse en debida forma la enfermedad que alega.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la supresion del municipio de Húmera, tanto por el escaso número de vecinos que le forman, como por la carencia de recursos en que se encuentra para sostener las cargas consiguientes; hallándose por lo tanto comprendido en el caso primero, art. 4.º de la Ley municipal.

Informar al Sr. Gobernador, que aunque las escrituras y certificacion de la Administración económica presentadas por

D. José María Sanz, dan á este un perfecto derecho á la propiedad de los terrenos titulados Encomienda mayor de Castilla, jurisdiccion de Villarejo de Salvanés, de que trata de despojarle el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, convendría oír el ilustrado dictámen de los Sres. Letrados de la provincia, para lo cual, si así lo acuerda, se remita el expediente original al Excmo. Sr. Decano del Cuerpo.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia, evacuando el informe pedido, que los presupuestos ordinarios para 1877 á 78 correspondientes á Fuencarral, Valdelaguna y Montejo de la Sierra, no contienen extralimitacion legal alguna.

Informar al Sr. Gobernador, que en el presupuesto ordinario de Leganés para el próximo año económico se incluye en el cap. 8.º de gastos una partida de 416'67 pesetas para pago del descuento de los empleados municipales, cuya partida debe satisfacerse por los interesados.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que en el presupuesto ordinario del Villar del Olmo para el próximo año se ha omitido la partida para gastos de la cárcel de partido, incluyéndose 125 pesetas por impuesto de ventas á los forasteros sin detallar la forma de este arbitrio y faltando la copia del acta de aprobacion de la Junta municipal.

Informar al Sr. Gobernador, que en el presupuesto de Carabanchel Bajo para el referido año figuran dos partidas en ingresos, una de 461 pesetas y la otra de 550, las cuales, como no se acompañan relaciones ni detalle alguno, parecen como producto del arbitrio de pesas y medidas; observándose que las 41.653'69 pesetas por impuesto general de consumos exceden del 100 por 100 que permite la ley, y la falta de aprobacion de la Junta municipal.

Informar al Sr. Gobernador, que parece lo más conveniente y ajustado á la ley

que el Regidor-Interventor que lo haya sido en Lozoya en 1871 á 72 y 72-73, auxiliado por el Secretario del Ayuntamiento, redacte las cuentas de dichos ejercicios con los documentos que obren en poder de los herederos del Depositario y los demas que deben conservarse en la Secretaría; teniendo á la vista los libros de Intervencion, Caja, etc., y presentándolas para su exámen á la Junta municipal autorizadas por los herederos del Alcalde y Depositario de aquella época.

Informar al Sr. Gobernador, que no ofreciendo ningun reparo las cuentas de administracion de los bienes de Propios secuestrados de Valdemoro, correspondientes á los años de 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875, procede se distribuya entre los interesados la cantidad de 8.692 pesetas 76 céntimos que resultan á su favor.

Informar al Sr. Gobernador, que con el fin de mejorar la Administracion municipal de Colmenar Viejo podría encargarse al Ayuntamiento aplique desde luego las reglas establecidas por la Diputacion y circuladas en el BOLETIN de 3 de Abril de 1876, instruyendo con sujecion á ellas los oportunos expedientes contra los Alcaldes, Regidores, Interventores y Depositarios que lo hayan sido de las Corporaciones que al parecer se resisten al cumplimiento del sagrado deber de dar razon circunstanciada de su conducta en el tiempo que han tenido á su cargo la Administracion municipal durante los ejercicios completos hasta el de 1875 á 76; debiendo fijarse un corto plazo, que podría ser de ocho dias á lo más, al Alcalde que cesó en 28 de Febrero último para que presente al que le ha sustituido una liquidacion en la que se demuestre clara y distintamente los ingresos y pagos verificados desde 1.º de Julio de 1876 hasta la fecha de su cesacion, y los que con arreglo al presupuesto aprobado faltan aun por realizar, para que en su vista pueda continuar el actual Ayuntamiento cobrando y satisfaciendo las obligaciones corrientes hasta la terminacion del ejercicio; previniéndose además á la Corporacion municipal proceda, si no lo hubiese hecho, á la confeccion del presupuesto para el año de 1877-78, sin perjuicio de que aprobado que sea el que está en ejercicio, forme el adicional y el extraordinario si fuesse preciso.

Informar al Sr. Gobernador que el diligenciado de las cuentas de Colmenar Viejo de 1873 á 74 se refiere tambien á las de 1872 á 73, y habiéndose aprobado ambas en un acuerdo y remitídose las de 1873 á 74 solamente, no puede recaer en las dos la superior sancion, y que unido al expediente de censura en que se aprueban las cuentas sin más rectificacion que un reintegro de 125 pesetas, viene otro, aunque sin el acuerdo final de aprobacion, instruido por la Comision censora de la anterior Asamblea de asociados, comprensivo de numerosos y considerables reparos; cuyo expediente debe pasar á la actual Asamblea para que en su vista rectifique ó ratifique su acuerdo aprobatorio por medio de otro fundado, previa la exposicion de las cuentas al público en la forma prevenida por el párrafo 3.º del artículo 153 de la municipal.

Informar al Sr. Gobernador, que procede imponer á la Compañía de ferro-carriles del Mediodía 2.000 pesetas de multa por el choque ocurrido el 19 de Junio de 1876 en la estacion de Castillejos; 1.000 por el de Ariza del 14 de Octubre; 1.500 por el de El Carpio del 25 de Diciembre, y otras 1.500 por el de 26 de dicho mes en el Campo del Sepulcro en Zaragoza; amonestarla severamente para que dote su servicio con el personal necesario y á propósito, y poner en conocimiento de la Superioridad la conducta de esta Compañía no contestando á los informes que se le piden.

Informar al Sr. Gobernador, que procede imponer á la Compañía de los ferro-carriles del Norte las multas de 1.500 y 2.000 pesetas por los choques ocurridos el 17 de Diciembre de 1876 en Amusco y el 24 de Enero último en Valladolid.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

El jueves próximo 16 de los corrientes, á las once de la mañana, tendrá lugar en la planta baja de esta Administracion la venta en pública subasta de los géneros que á continuacion se expresan, declarados de abandono:

EXPEDIENTE NÚM. 7.—77.

Lote número 1 (antes número 3).

Segundo remate, con retasa de los géneros que quedaron sin vender en la subasta anterior.

Tres trozos piques y estampados de hilo, con peso de 14 kilogramos y tiro de 71 metros, á 3 pesetas metro. 213

Ocho mantas de pelo, con peso de 21 kilogramos, á 10 pesetas una. 80 293

Lote núm. 2 (antes núm. 9).

Con la misma observacion anterior.

Tres trozos castores, chiviots y otros, con peso de 63 kilogramos y tiro de 72 metros, á 5 pesetas metro. 360

Ocho trozos dichos idem, con peso de 72 kilogramos y tiro de 163 metros, á 6 pesetas metro. 978 1.338

Lote núm. 3 (antes núm. 8).

Con la misma observacion anterior.

Doce piezas y trozos lanillas y otros, con peso de 70 kilogramos y tiro de 205 metros, á 5 pesetas metro. 1.025

Once trozos sencillos dichos id. id., con peso de 47 kilogramos y tiro de 208 metros, á 4 pesetas metro. 832 1.857

Lote núm. 4.

Diez y nueve piezas y trozos chiviots, con peso de 381 kilogramos y tiro de 451 metros, á 4 1/2 pesetas metro. 2.029

Lote núm. 5.

Treinta y dos piezas y trozos paños ordinarios, con peso de 669 kilogramos y tiro de 568 metros, á 9 pesetas metro. 5.112

Lote núm. 6.

Veintitres trozos tricots de verano, con peso de 99 kilogramos y tiro de 233 metros, á 11 pesetas metro. 2.563

Diez trozos dichos idem de entretiempo, con peso de 90 kilogramos y tiro de 136 metros, á 11 pesetas metro. 1.496 4.059

Lote núm. 7.

Veinticinco trozos sencillos patencures, con peso de 143 kilogramos y tiro de 369 metros, á 7 pesetas metro. 2.583

Seis trozos dobles dichos, con peso de 40 kilogramos y tiro de 57 metros, á 9 pesetas metro. 513 3.096

Lote núm. 8.

Seis trozos castores, con peso de 56 kilogramos y tiro de 59 metros, á 14 pesetas metro. 826

Lote núm. 9.

Once piezas dobles satenes chinas, con peso, incluso empaque, de 113 kilogramos y tiro de 631 metros, á 3 pesetas metro. 1.893

Lote núm. 10.

Seis piezas paños delgados, con peso de 89 kilogramos y

tiro de 146 metros, á 15 pesetas metro. 2.190

Lote núm. 11.

Seis piezas dichos más gruesos, con peso de 130 kilogramos y tiro de 174 metros, á 16 pesetas el metro. 2.784

Lote núm. 12.

Ocho piezas dichos edredones, con peso de 150 kilogramos y tiro de 168 metros, á 16 pesetas el metro. 2.688

Lote núm. 13.

Diez y ocho trozos lanas dulces, con peso de 83 kilogramos y tiro de 165 metros, á 7 pesetas metro. 1.155

Lote núm. 14.

Ocho trozos tricots, uno de ellos de medio ancho, con peso de 97 kilogramos y tiro de 147 metros, á 9 pesetas metros. 1.323

Seis trozos chiviots y otros, con peso de 108 kilogramos y tiro de 147 metros, á 9 pesetas metro. 1.323 2.646

Lote núm. 15.

Once piezas y trozos castorinas, con peso de 88 kilogramos y tiro de 96 metros, á 4 pesetas metro. 784

Lote núm. 16.

Siete piezas dichos, con peso de 119 kilogramos y tiro de 277 metros, á 3 pesetas metro. 831

Lote núm. 17.

Seis piezas y trozos tartanes de algodón, con peso de 42 kilogramos y tiro de 160 metros, á 2 pesetas metro. 320

Cuatro trozos paños delgados, con peso de 29 kilogramos y tiro de 66 metros, á 9 pesetas metro. 594 814

Lote núm. 18.

Seis piezas y trozos ratinas y otros, con peso de 68 kilogramos y tiro de 78 metros, á 6 pesetas el metro. 468

Tres trozos lanillas de medio ancho, con peso de 17 kilogramos y tiro de 93 metros, á 6 pesetas metro. 558 1.026

TOTAL. 35.421

Los expresados géneros se hallarán de manifiesto al público hasta el dia del remate en el almacen de Aduanas en esta Económica.

Se exigirá la cédula personal para tomar parte en la licitacion, y en el acto de la adjudicacion de cada lote podrá exigirse al rematante el conocimiento ó garantía para evitar cualquier informalidad.

Madrid 12 de Mayo de 1877.—Agustin Genon.

D. Celestino de la Fuente, Juez municipal de Robledo de Chavela.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez de la mañana,

en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 13 de órden. Raimundo Alberquillo.—Un linar en la Puebla, de caber fanega y media; linda con arroyo del mismo nombre; M. calle pública, y P. camino de San Martin; capitalizado en 445 pesetas 66 céntimos.

Núm. 23. Herederos de Juan Aldea.—Un herren en Valdeavilla, de caber fanega y media; linda por todos aires con las Umbrias; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 26. Fermin Alberquillo.—Tierra al Borbollon, de media fanega; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. Gregorio Aldea.—Una casa calle del Olivar; linda con Lucas Cano y Felipe Carrion; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 25. José Abad.—Tercera parte de cercado en el Robledillo; linda con otras dos de sus hermanos; capitalizada en 739 pesetas.

Núm. 39. Blas Bravo.—Un linar en el Puajo, de una fanega; linda con D. Joaquin Quirós; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 39. Benito de Benito.—Una casa en Traspalacios; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 51. Herederos de Pablo Barbarena.—Una casa en las Covachuelas; capitalizada en 212 pesetas 50 céntimos.

Núm. 56. Domingo Benito.—Una casa en la Plaza; linda con otra de Antonio Herrero; capitalizada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 63. Félix Clemente.—Una casa calle de las Valladolides; linda con otra de Doña Josefa Quirós; capitalizada en 1.062 pesetas 50 céntimos.

Núm. 74. Pascual Clemente.—Una casa en Traspalacios; linda con Félix Alberquillo; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 60. Santiago Crespo.—Casa calle de los Valladolides; linda con Francisco Castellanos; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 67. Pedro Caro de Gabriel.—Una casa calle de los Valladolides; linda con casa de Saturnino Heras; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 72. Tomás Carrion.—Huerto en la dehesa de Fuente Lámparas, de cuatro fanegas; capitalizados en 2.500 pesetas.

Núm. 73. Ignacio Clemente.—Una suerte en la dehesa de Fuente Lámparas, de ocho fanegas; linda con Remigio Carrion; capitalizada en 262 pesetas 33 céntimos.

Núm. 74. Márcos Carrion.—Una casa calle Real; linda con otra de Bernardino Carrion; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 82. Gregorio Caso.—Una casa calle de Santa Maria; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 90. Damian Crespo.—Una casa ca-

lle de la Fuente: linda con Ricardo Bravo; capitalizada en 250 pesetas.
 Núm. 92. Julian Carrion.—Una casa calle de la Fuente; capitalizada en 1.250 pesetas.
 Núm. 109. Feliciano Carrion.—Casa calle de la Fuente: linda con casa de Benigno Herrero; capitalizada en 1.000 pesetas.
 Núm. 110. Abdon Cano.—Una casa en Traspalacios; capitalizada en 500 pesetas.
 Núm. 111. Aniceto Crespo.—Casa calle del Mayoral: linda con otra de Dorotea Aldea; capitalizada en 375 pesetas.
 Núm. 123. Nicolás García de Santos.—Casa calle del Olivar; capitalizada en 500 pesetas.
 Núm. 162. Cayetano Heras Crespo.—Viña en los Colmenarejos: linda con Vallejo del Prado; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 164. Herederos de Francisco Herranz.—Un plantío en los Colmenarejos con otro pedazo lindante, de caber 700 cepas: linda con D. José María Quijado; capitalizado en 222 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 179. Andrés Hernanz.—Un linar en la Puebla, de dos fanegas: linda camino de San Martín; capitalizado en 1.666 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 182. Félix Heras de Juan.—Una casa calle de los Valladolides: linda con Félix Clemente; capitalizada en 800 pesetas.
 Núm. 187. Herederos de Francisco Rodríguez.—Un pajar en Nava Baja: linda con Pedro Crespo; capitalizado en 625 pesetas.
 Núm. 203. Manuel Manzano (menor).—Linar en la Rinconada: linda Julian Manzano; capitalizado en 533 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 204. Herederos de Felipa Merino.—Una casa en la calle Real; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 208. Ventura Manzano.—Un pajar en la Cabezueta: linda D. Antonio Quirós; capitalizado en 1.250 pesetas.
 Núm. 244. Estéfana Pedroso.—Un pajar en Nava Baja; capitalizado en 371 pesetas.
 Núm. 248. Herederos de Gregoria Quirós.—Un pajar en Nava Alta: linda con Don Felipe Quirós; capitalizado en 750 pesetas.
 Núm. 251. José Quirós.—Prado de Gracia; linda con otro de Joaquin Quirós; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 252. Joaquin Quirós.—Un pajar en Nava alta: linda con Eusebio Pedraza; capitalizado en 300 pesetas.
 Núm. 266. Herederos de Manuel Rodríguez.—Una casa en la Concepcion: linda con Andrés Benito; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 275. Cesáreo Sanchez.—Tierra en las Alamedas: linda N. con Domingo Borrajo; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.
 Una casa calle del Mayoral: linda con otra de Doña Magdalena Fernandez; capitalizada en 750 pesetas.
 Núm. 297. Dionisio Sanz.—Casa calle de la Iglesia: linda con la de Juan Pardo; capitalizada en 500 pesetas.
 Núm. 310. Luciano Vega.—Casa calle de Santa María: linda con la de Josefa Fernandez; capitalizada en 625 pesetas.
 Núm. 323. Andrés Ventura.—Prado en Cardena; capitalizado en 955 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 331. Valentin Fernandez.—Una tierra en el Robledillo, capitalizada en 331 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 332. Mariano Fernandez.—Tierra en el Gramedal; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 333. Andrés Gonzalez.—Tierra en el Terronal; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 334. Bernardo Gonzalez.—Tierra en San Lorenzo; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 336. Cipriano Gonzalez.—Una tierra en la Solana; capitalizada en 178 pesetas.
 Núm. 338. Miguel Gonzalez.—Una tierra

en el Perdiguero; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 339. Genaro Herranz.—Una tierra en las Chaparras; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 350. Juan Miguel Herranz.—Una tierra al Perdiguero; capitalizada en 755 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 451. Jerónimo Rodriguez.—Tieras abiertas; capitalizadas en 200 pesetas.
 Núm. 355. Dionisio Lucas.—Prado en la Longuera; capitalizado en 222 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 354. Victoriano Lucas.—Una tierra en el Encinar; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 362. Eustaquio Martin.—Un prado en la Longuera; capitalizado en 178 pesetas.
 Núm. 366. Juan Mogená.—Una tierra en el Encinar capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 369. Herederos de Simon Manzano.—Prado en los Valladolides; capitalizado en 889 pesetas.
 Núm. 370. Juana Martin.—Una tierra en el Gramedal; capitalizada en 60 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 371. Mariano Manzano de Simon.—Una tierra al Alcornocal; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.
 Un linar en Valseguido; capitalizado en 111 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 373. José Martin.—Medio prado en los Valladolides; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 376. Ciriaco Preciado.—Tierra en las Chaparras; capitalizada en 378 pesetas.
 Núm. 378. Higinio Pastor.—Tierra en San Lorenzo; capitalizada en 289 pesetas.
 Núm. 382. Herederos de Francisco Pastor.—Tierra en Perdiguero; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 391. Ruperto Pastor.—Un prado en los Valladolides; capitalizado en 866 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 401. Andrés Sanchez.—Tierra en el Puente de San Lorenzo; capitalizada en 289 pesetas.
 Núm. 402. Antonio Sanchez.—Tierra al Encinar; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.
 Otra tierra en Hoyo Lobera; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 405. Pedro Sanchez (mayor).—Tierra en San Lorenzo; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 406. Valentina Sanchez.—Tierra en el Encinar; capitalizada en 578 pesetas.
 Núm. 407. Cayo Sanchez.—Tierra en San Benito; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 409. Manuel Santos Ventura.—Tierra en el Encinar; capitalizada en 550 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 412. Domingo Ventura.—Tierra en el Pellejero; capitalizada en 89 pesetas.
 Núm. 413. Andrés Ventura.—Tierra en Pellejero; capitalizada en 1.000 pesetas.
 Núm. 417. Jacinto Ventura.—Prado al Pellejero; capitalizado en 22 pesetas 33 céntimos.
 Otra tierra al Alcornocal; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.
 Otra id. al mismo pago; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 420. Agustín Ventura de José.—Tierra en el Gramedal; capitalizada en 89 pesetas.
 Núm. 421. Alejandro Aviron.—Prado y majada en Navacardal; capitalizados en 3.333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 427. Felipe Manzano (menor).—Tierra en la Umbria, sitio del Perdiguero; capitalizada en 178 pesetas.
 Núm. 431. Eugenio Peñá (herederos).—Prado y tierra en Valsequillo; capitalizados en 5.344 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 434. Juliana Martin (herederos).—Tierra en Prado Chico; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 436. Leon Manzano.—Prado y tier-

ras en las Escaleras; capitalizados en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 440. Nicomedes Domingo.—Tierra en Fuente Anguila; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 441. Lorenzo Herranz.—Tierra en Fuente Anguila; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 445. Cayetano Vazquez.—Prado en la Javalivera; capitalizado en 1.111 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 450. Herederos de Gregorio Herranz.—Prado en las Escaleras; capitalizado en 844 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 452. Eugenio Martin.—Tierra en el Conejuelo; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.
 Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.
 Robledo de Chavela á 22 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Celestino de la Fuente.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio José Lorenzo.
 D. Manuel Medel, Juez municipal de esta villa de Vallecas.
 Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al Empréstito de 175 millones de pesetas y año económico de 1873 á 1874 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.
 En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.
 En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacien que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:
 Número 7 de orden. D. Lope Alonso.—Una casa calle de la Arboleda, núm. 9: linda derecha Paula Oliva; testero Francisco Roda, é izquierda D. Máximo Alvarez; capitalizada en 1.562 pesetas 50 céntimos.
 Núm. 8. Herederos de Hilario Alonso.—Un solar en los Solares: linda Saliente la calle; Mediodía Sr. Ortega; Poniente idem,

y Norte Bernabé Romano; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 9. D. Francisco Alonso.—Una cuarta parte de casa en la calle de la Torre, número 2: linda derecha y testero Vicente Alvarez, é izquierda Rafael Villa; capitalizada en 250 pesetas.
 Núm. 18. D. Pablo Cadenas.—Una casa en la carretera de Valencia: linda derecha herederos de Moron; testero Manuel Medel, é izquierda Luis Bruguera; capitalizada en 2.500 pesetas.
 Núm. 24. D. Andrés Clemente.—Una casa calle de la Arboleda, núm. 9: linda derecha D. Francisco Doncel; testero Ventura Meco, é izquierda un callejon; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.
 Núm. 33. D. Aquilino Delgado.—Una casa-ventorro en la carretera de Valencia: linda derecha testero é izquierda Tomillares; capitalizada en 1.350 pesetas.
 Núm. 38. D. Nicolás Galicia.—Una tierra-jardin calle de San José: linda Saliente Sancha; Mediodía la calle; Poniente Lucio Morales, y Norte Juan García; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 57. D. Gabriel Hernandez.—Cinco fanegas de tierra en el camino de Arganda: linda Saliente cañada del Santísimo; Mediodía Manuela Martin de Vidales; Poniente Eusebio Rons, y Norte carretera de Arganda; capitalizada en 1.125 pesetas.
 Núm. 59. D. Hilario Herreros.—Una casa calle del Cañuelo, núm. 25: linda derecha y testero era de D. Mariano Villa y Bravo, é izquierda Francisco Rivas; capitalizada en 343 pesetas 75 céntimos.
 Núm. 62. D. Manuel Humanes (herederos).—Una casa calle de la Montaña, número 13: linda derecha Gabriel Hernandez; testero Mariano Nicolás, é izquierda D. Luis Tapia; capitalizada en 925 pesetas.
 Núm. 72. D. Patricio Lopez.—Tres fanegas de tierra en el Prado de la Nava: lindan Saliente un tomillar; Mediodía Mariano Lopez; Poniente Manuel Lopez, y Norte Segunda García; capitalizadas en 675 pesetas.
 Núm. 81. D. Francisco Martinez Arribas.—Una casa calle del Cañuelo, núm. 23: linda derecha Hilario Herreros; testero Agustín Sesma, é izquierda S. Malo; capitalizada en 750 pesetas.
 Núm. 83. D. Ventura Meco.—Una casa calle del Bolillo, núm. 9: linda derecha Andrés Clemente; testero solar, é izquierda idem; capitalizada en 1.812 pesetas 50 céntimos.
 Núm. 85. Doña Alejandra Medel.—Una fanega seis celemines de tierra en el coto de la Valenciana: linda Saliente Juan Perjon; Mediodía Cristobal Roldan; Poniente Melgares, y Norte herederos de Sierra; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 86. D. Juan Melgares.—Mitad de una casa en la calle del Peine, núm. 4: linda derecha calle del Naipero; testero Segundo García, é izquierda Julian Diaz; capitalizada en 1.100 pesetas.
 Núm. 90. D. Mariano Montero (antes Javiera Dana).—Una fanega y seis celemines de tierra en los Barranquillos: linda Saliente Tomillares; Mediodía D. Luis Bruguera; Poniente y Norte tomillares; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 95. D. Ciriaco Medel.—Seis fanegas y seis celemines de tierra en las Bocas de los Conejos: lindan Saliente Vacía-Madrid; Mediodía canteras; Poniente Justa Ramiro, y Norte tomillar; capitalizadas en 4.800 pesetas.
 Núm. 113. D. Juan Rodriguez.—Cuarta parte de casa en la calle de la Torre, núm. 2: linda derecha Vicente Alvarez; testero el mismo, é izquierda Rafael Villa; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 117. D. Bernabé Romano (herederos).—Un solar en la calle de los Solares: linda derecha calle de Revueltas; testero Rafael Villa, é izquierda Frisa; capitalizado en 625 pesetas.
 Núm. 120. D. Benito Romero.—Una casa en la calle de Arganda, núm. 23: linda de

recha Benito Breira; testero D. Antonio García Soto, é izquierda Julian Rodriguez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 125. D. Miguel Ruiz.—Una cuarta parte de casa calle del Velasco, núm. 3: linda derecha Eustaquio Loeches; testero Julian Ruiz, é izquierda Melgares; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 127. D. Eladio Salobral.—Una casa-ventorro en la carretera de Valencia: linda derecha y testero tomillares, é izquierda la Cañada Real; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 128. Herederos de Angel Sanchez.—Una casa calle de la Paloma, núm. 4: linda derecha Sebastian Garcia; testero Monviola, é izquierda José Tejedo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 130. D. Dionisio Sanchez Guzman.—Una casa-ventorro en el arroyo Abroñigal: linda derecha huerta Herrera; testero é izquierda arroyo Abroñigal; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 136. D. Miguel Tejedo.—Una casa calle de la Paloma, núm. 6: linda derecha Angel Sanchez; testero é izquierda arroyo Abroñigal; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 152. Doña Marcelina Anton Prieto.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en el Alto de las Palomas: linda Saliente la Pavera; Mediodía Sancha; Poniente y Norte Memorias de Acuña; capitalizadas en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 155. D. Calixto Blanco Teresa.—Una tierra en el camino del Espinillo: linda Norte Julian de Madrid; Mediodía María Chandon; Saliente y Norte vecinos de Vallecas; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 167. Herederos de José Fernandez Castro.—Veinticuatro fanegas de tierra en los Escudillos: linda Saliente Prado Honbaldos; Mediodía camino de Yeseros; Poniente ferro-carril, y Norte Nicasio Fernandez; capitalizadas en 8.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 178. Herederos de José Gutierrez.—Dos fanegas de tierra en el Cerro-Negro: linda Saliente Guerrero; Mediodía tomillares; Poniente herederos de Sierra, y Norte Monviola; capitalizadas en 450 pesetas.

Núm. 180. D. Francisco García Santibañez.—Tres fanegas de tierra en el cerro del Arenal: linda Saliente Estéban Moron; Mediodía Ortiz de Zárate; Poniente Bruguera, y Norte canteras; capitalizadas en 700 pesetas.

Núm. 181. Doña Josefa Heredia.—Una casa en el arroyo Abroñigal: linda derecha y testero Mariano Robles, é izquierda el arroyo; capitalizada en 2.843 pesetas 75 céntimos.

Núm. 183. Doña Josefa Hernaez.—Ocho fanegas de tierra en el camino de Yeseros: linda Saliente Luis Hernandez; Mediodía camino de Yeseros; Poniente Aguirre, y Norte Carranza; capitalizadas en 600 pesetas 66 céntimos.

Núm. 184. Doña Joaquina Hernaez.—Cinco fanegas de tierra en el Cerro-Negro: linda Saliente Nicasia Fernandez; Mediodía vereda del Molino; Poniente Sancha, y Norte camino de Yeseros; capitalizadas en 2.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 187. Herederos de Manuel Jerez.—Una casa-ventorro en la carretera de Valencia: linda derecha, testero é izquierda herederos de Aniceto Garcia; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 211. D. Miguel Nieto.—Una casa ventorro en el arroyo Abroñigal: linda derecha el arroyo; testero Agapito Nieto, é izquierda el mismo; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 212. Doña Agapita Nieto.—Una casa-ventorro en el arroyo Abroñigal: linda derecha un solar; testero huerta Herrera; izquierda Miguel Nieto; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 218. D. Celestino Paredes.—Una casa calle del Rastro, núm. 30: linda derecha Telesforo Roldan; testero Garcia Soto, é izquierda la Gavia; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 219. D. Pedro Peña.—Un solar en la calle de las Merinas, núm. 2: linda Saliente Silvestre Alvarez; Mediodía y Poniente Máximo de la Cruz, y Norte Eusebio Rons; capitalizado en 300 pesetas.

Núm. 223. D. José Prendes Hervia.—Una casa en la calle de Madrid, números 21 y 23: linda derecha el mismo dueño; testero calle de Paris, é izquierda Garrido; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 224. D. Pedro Quirós.—Cinco fanegas de tierra en el hondo de Valdecarros: linda Saliente herederos de Sierra; Mediodía la Talegona; Poniente Bedela, y Norte Manuel Vidales; capitalizadas en 1.125 pesetas.

Núm. 225. Doña María de la O. Rianza.—Cuatro fanegas de tierra en la cuesta del Barro: linda Norte Monviola; Saliente Cristóbal Roldan; Mediodía Luis Hernandez. Poniente Rons; capitalizadas en 900 pesetas.

Núm. 227. Sr. Baron de Ripalda.—Ocho celemines de tierra en la Rosella, que los divide el camino: linda Saliente Miguel Albarran; Mediodía Bonillon; Poniente el mismo, y Norte María; capitalizados en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 229. D. Julian Rodriguez Nuñez.—Dos fanegas cinco celemines de tierra en el Cristo del Humilladero: linda Mediodía Rafael Villa; Saliente Albarran; Norte Monviola, y Poniente Aldesoro; capitalizadas en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 232. D. Francisco Rozabal.—Siete fanegas de tierra en el camino de Arganda: linda Saliente Enrique Moron; Mediodía Canillejas; Poniente Manuel Vidales, y Norte Rons; capitalizadas en 2.858 pesetas 33 céntimos.

Núm. 235. D. Francisco Ruiz Gonzalez.—Una fanega y seis celemines de tierra en los Alveres: linda Saliente Marqués de la Torrecilla; Mediodía Canillejas; Poniente Bruguera, y Norte Lino del Villar; capitalizada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 249. D. Francisco Soler.—Cuatro fanegas de tierra en el alto de Valderribas: linda Saliente Antonio Aguirre; Mediodía y Poniente Julian Fernandez, y Norte Juan Francisco Fernandez; capitalizadas en 2.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 254. Hospital de Toledo.—Cuatro fanegas de tierra en los Berrocales: linda Saliente Monviola; Mediodía Bruguera; Poniente José Pinilla, y Norte La Cañada; capitalizadas en 900 pesetas.

Núm. 255. D. Francisco Urquía.—Tres fanegas y dos celemines de tierra en Valdeaculebra: linda Saliente dicho camino; Mediodía Lorenzo Gutierrez; Poniente Zapata, y Norte Manuel Velez; capitalizadas en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 453. D. Angel Villa.—Una casa calle de Arganda, núm. 17: linda derecha Pedro Villa; testero calle nueva, é izquierda Rafael Villa; capitalizada en 6.250 pesetas.

Números 464 y 45. D. Antonio Roldan.—Dos fanegas y dos celemines de tierra en el Cerrillo de las Vacas: linda Saliente Valmediano; Mediodía Manuel Lopez; Poniente camino de las Suertes, y Norte Valmediano; capitalizadas en 883 pesetas 33 céntimos.

Núm. 9. Herederos de Rafael Frisa.—Dos fanegas de tierra en el camino de Pinto: linda Saliente y Mediodía herederos de Uceda; Poniente Murcia, y Norte Mariano Lopez; capitalizadas en 450 pesetas.

Núm. 16. Doña Isidora Gutierrez.—Una era de ocho celemines de tierra en el camino de Vicálvaro: linda Saliente Victoriano Mondéjar; Mediodía vereda de la Ronda; Poniente camino de Vicálvaro, y Norte Lino del Villar; capitalizadas en 1.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 17. Doña Concepcion Gonzalez.—Una casa en los Solares, núm. 3: linda derecha y testero Rafael Villa, é izquierda Bernabé Romano; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 20. Doña Isabel Lauriña.—Una casa calle de Villaverde, núm. 13: linda derecha calle del Rastro; testero Bonillon, é izquierda

la misma; capitalizada en 6.875 pesetas.

Núm. 38. D. Juan Perejon.—Tres fanegas de tierra en las Cumbres: linda Saliente Rafael Villa; Mediodía camino de la casa de Eulogio; Norte y Poniente canteras de lo Blanco; capitalizadas en 600 pesetas 66 céntimos.

Núm. 44. D. Manuel Rodriguez.—Una casa en la calle de las Barrosas, núm. 3: linda derecha Antonio Perez; testero é izquierda Corral del Matadero; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 50. D. Lorenzo Uceda.—Cuatro fanegas de tierra en el camino de Perales: linda Saliente camino de Valdecarros; Mediodía Romualdo Gomez; Poniente y Norte camino de Perales; capitalizadas en 1.633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 53. D. Mariano Villa.—Una tierra en la Concordia: linda Saliente Saturnino Lopez; Mediodía y Poniente tomillares, y Norte Isidora Gutierrez; capitalizada en 1.566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 55. D. Gregorio Villa.—Una casa calle del Peine, núm. 8: linda derecha calle de las Pulidas; testero Florencio Isabel, é izquierda Juan Garcia; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 76. Doña Pilar Cogolludo y Sancha.—Dos fanegas y cinco celemines de tierra en el Canto Blanco, llamada la Sacristana: linda Saliente camino de hierro; Mediodía Aguirre; Poniente Nicasio Fernandez, y Norte concurso de Miguel Casado; capitalizadas en 983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 78. Concurso de Antonio Rufino Cogolludo.—Cuatro fanegas de tierra en el cerro Negro: linda Saliente via férrea; Mediodía Baldomero Paton; Poniente arroyo Abroñigal, y Norte Luis Bruguera; capitalizadas en 2.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 92. Herederos de Aniceto Garcia.—Seis fanegas de tierra en Calientapajares: linda Saliente Romualdo Gomez; Mediodía Bruguera; Poniente Salinas, y Norte Eduardo Cruces; capitalizadas en 4.400 pesetas.

Núm. 101. Doña Basilia Sancha.—Una tierra en la Longuera de la casilla Redonda: linda Saliente y Norte Valmediano; capitalizada en 1.633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 112. Doña Angela Moreno.—Una casa en el arroyo Abroñigal: linda derecha la misma dueña; testero Pilar Cogolludo; izquierda el arroyo Abroñigal; capitalizada en 6.250 pesetas.

Núm. 117. D. Mariano Olmos.—Cinco fanegas de tierra en Valdebernardo: linda Saliente herederos del Duque de Sevillano; Mediodía hospital de San Ignacio; Poniente Valmediano, y Norte el ferro-carril; capitalizadas en 2.041 pesetas 66 céntimos.

Núm. 120. Herederos de Manuel Pando Castañeda.—Diez fanegas de tierra en Valdebingombo: linda Saliente una vereda; Mediodía y Norte oriales; Poniente Manuel Gonzalez; capitalizadas en 2.250 pesetas.

Núm. 122. D. José Ramos Perez.—Una casa en el barrio de la Nueva Numancia: linda derecha Daniel Mira; testero concurso de Miguel Casado, é izquierda Manuel Medel; capitalizada en 10.000 pesetas.

Núm. 124. D. Máximo Robles.—Dos fanegas y seis celemines de tierra junto al tejár de San José: linda Saliente páramo; Mediodía carretera de Valencia; Poniente Mira y compañía, y Norte Antonio Aguirre; capitalizadas en 1.618 pesetas 33 céntimos.

Núm. 149. D. Agustín Sesma.—Un pajar en la calle de la Gavia, núm. 7: linda derecha calle del Presidio; testero casa del mismo, é izquierda Mariano Villa; capitalizado en 1.000 pesetas.

Núm. 235. Doña Saturnina Lopez.—Dos fanegas de tierra en el Prado de la Nava: linda Saliente Manuel Lopez; Mediodía camino viejo de Arganda; Poniente Mariano Lopez, y Norte Félix Medel; capitalizadas en 450 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subas-

ta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, diotas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Vallecas á 26 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Manuel Medel.—Por su mandado, el Comisionado, José María Valero.

Administracion Central.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública

En expediente núm. 9.601 del Departamento y 4.160 del Negociado de Deudas antiguas tiene solicitado D. Francisco Mier y Perez, á nombre de los poseedores de los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la iglesia de Nuestra Señora de Loreto de esta Corte por D. Bernardino Fernandez de la Reañada, la conversion y abono de intereses de las láminas de 5 por 100, números 10.115 y 6.1177, de reales vellon respectivamente 83.200 y 4.612'27 maravedis, pertenecientes á dichas capellanías, cuyo extravío se declaró justificado por el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Corte en auto de 15 de Diciembre de 1869; y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865, se hace saber al público para que la persona que tenga los créditos los presente en este Departamento en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que transcurrido el plazo sin verificarlo quedarán nulas, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 7 de Febrero de 1877.—El Jefe del Departamento, José Creagh.—V.º B.—El Director general, Maldonado.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Brunete.

No habiendo tenido efecto en este dia los conciertos parciales ó gremiales, se arrienda en pública subasta los derechos de la especies de consumo y cereales de esta villa para el año de 1877 á 1878, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales los dias 18 y 25 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brunete 10 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Nicasio Avilés.

Morata de Tajuña.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y por la Junta municipal de asociados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1877.

MES DE ENERO.—Sesion del dia 6.

Sedió principio con la lectura de la sesion última anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en su cumplimiento se acordó la adquisición de cédulas talonarias electorales para las elecciones municipales, y presentárselas en el Gobierno civil para ser selladas y repartidas después á los electores.

Se hizo presentación del resumen de lo recaudado por derechos de consumo durante el mes de Diciembre.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y se levantó la sesión por no haber más asuntos de qué tratar.

Sesion del dia 13.

Dada cuenta de la sesión anterior, quedó aprobada.

En cumplimiento de la ley fecha 10 de Enero, se acordó con arreglo á la misma proceder al alistamiento de mozos para el sorteo del año actual, señalándose el día 21 de Enero, y hora de las diez de la mañana, para dar principio al alistamiento en sesión pública, previamente anunciada por edicto al público.

Se declaró ultimada la lista general de electores, acordando su exposición al público y anunciarse la elección de Concejales para los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero, con sujeción á las disposiciones vigentes, y nombrándose al Sr. Alcalde para presidir la mesa interina.

A petición de D. Julian Sanchez Fominaya se acordó expedirle certificación de posesión de una tierra en el sitio del Pico del Águila, inscrita á su nombre en el padrón de riqueza.

Dada cuenta de la Real orden-circular de 5 de Enero, en su cumplimiento se acordó la formación del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1877 á 1878, dando comisión para redactarle al Sr. Alcalde Presidente en unión de los Concejales D. Pedro Corpa Parra y D. Francisco Palmer Más, presentándolo después al examen del Ayuntamiento y siguiendo su tramitación hasta su discusión y aprobación definitiva por la Junta municipal.

Asimismo se acordó que la referida comisión procediera á la formación del presupuesto adicional al ordinario del presente año económico de 1876 al 1877, presentándolo después al Ayuntamiento á los efectos de la ley.

Se acordó autorizar al Depositario de fondos municipales D. Tomás Corpa Diaz para el cambio á oro, plata ó papel de los fondos en calderilla procedentes de la recaudación de consumos que obran en su poder, á fin de poder hacer el pago del trimestre de consumos en la Caja de la Administración económica en moneda que sea admisible; autorizándole asimismo para satisfacer el coste del cambio, que le será abonable de los mismos fondos de consumos.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Sesion del dia 20.

Se dió principio con la lectura de la anterior y quedó aprobada.

A petición de Gregorio de la Torre Hernandez se acordó expedirle certificación de una tierra de secano de una fanega seis celemines al sitio de la Boca de la Zorra, inscrita á su nombre en el amillaramiento de riqueza.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador, fecha 16 de Enero, en que se transcribe el acuerdo de la Diputación provincial accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento para que se construya primero y dé al tránsito en la parte que corresponde á este término municipal, el camino vecinal que se construye desde esta villa á la de Perales de Tajuña.

Dada cuenta de una orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 18 de Enero, referente al expediente sobre declaración de utilidad pública de las obras del camino vecinal desde esta villa á la de Perales de Tajuña, y para llevar á efecto el replanteo de las obras que por aquella se ordena, el Ayuntamiento nombró como delegados al individuo de su seno D. Benigno Diaz y á

D. Miguel Araujo, Ayudante primero de Obras públicas, disponiéndose citar por medio de edicto á los propietarios de terrenos que se ocupan para asistir á dicha operación, y oficiar con el propio fin al Sr. Alcalde de Perales de Tajuña.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Estanislao Casado Robles, rematante que fué de consumos hasta 31 de Octubre último, pidiendo le sean devueltas 1.185 pesetas y 48 céntimos que satisfizo por recargo del 10 por 100 para el Tesoro y de otro 10 por 100 para municipales, mediante á haberse rescindido el contrato porque los derechos de tarifa no le compensaban el importe de dichos recargos; á cuyo escrito el Ayuntamiento acordó no haber lugar á lo que se solicitaba y que se le librase certificación de este acuerdo y del escrito presentado.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesion del dia 27.

Dada lectura de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se presentó la cuenta municipal correspondiente al ejercicio del año económico de 1875 á 1876, rendida por el Depositario del Ayuntamiento D. Tomás Corpa Diaz, y examinada, como tambien los documentos justificativos que la son adjuntos, hallándola conforme fué aprobada por el Ayuntamiento, acordando su exposición al público por término de 15 días, y pasados someterla al examen y aprobación definitiva de la Asamblea de Asociados de la Junta municipal.

Dada cuenta del presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, formado por la Comisión nombrada al efecto, se aceptó por el Ayuntamiento, acordando su exposición al público por término de 15 días, y pasados, dar cuenta á la Junta municipal para su discusión y aprobación definitiva.

Se presentó asimismo el presupuesto municipal ordinario para el año 1877 á 1878, formado por la Comisión encargada de verificarlo, el cual aceptó el Ayuntamiento, acordando se expusiera al público por 15 días, dando después cuenta á la Junta municipal para su discusión y aprobación definitiva.

Se acordó la inclusión en la lista de electores de los contribuyentes Basilio Gonzalez Sanchez, Valentin Martinez Miguel, Fermin Molina Aguirre, Francisco Ruiz Martinez, Venancio Masipica Roldan y Agustin de la Torre Revuelta, quienes por omisión involuntaria dejaron de comprenderse en dicha lista.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

MES DE FEBRERO.—Sesion del dia 3.

Se principió con la lectura de la anterior, y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Sesion del dia 10.

Abierta que fué se dió cuenta y lectura de la sesión última anterior, y quedó aprobada.

Se nombró para suscribir el padrón de censo electoral á los asociados de la Junta municipal D. German de Cuevas, Don Victoriano Bravo, D. Alejandro Serrano, D. Francisco Estévez, D. Angel Sanchez Bravo, D. Jerónimo Gonzalez, D. Antonio Garcia Gutierrez, D. Tomás Casado, Don Simon Rodelgo y D. Félix Roldan.

Se acordó ingresar en las Tesorerías respectivas el importe del tercer trimestre de contribucion de consumos, gastos provinciales y gastos de la cárcel del partido, comisionándose al efecto al Concejal Depositario D. Tomás Corpa Diaz, remunerándole los gastos que le ocasionase su viaje á Madrid con 30 rs. diarios con cargo á los fondos de consumos.

Se hizo presentación del resumen de lo recaudado por derechos de consumos durante el mes de Enero.

Se acordó la venta en pública subasta, previa tasación por peritos, de cuatro árboles blancos arrancados en la calle del

Cármén con motivo de la construcción del camino vecinal hasta Perales de Tajuña.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 16.

Tuvo efecto como extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta de escrutinio de la elección de Concejales, habiéndose declarado la validez de esta por no observarse vicio alguno en el procedimiento y hecho constar no haberse presentado excusa alguna por los elegidos ni tampoco ninguna reclamación por los electores, acordándose ponerlo en conocimiento de la Excm. Comisión provincial.

Sesion del dia 17.

Se dió principio con la lectura de la sesión ordinaria anterior, y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de la ley de 8 de Febrero sobre elección de Senadores, y en su virtud proceder con arreglo á la misma á la formación de la lista de electores, y fijándola al público en el día señalado.

Se dió cuenta del Real decreto, fecha 10 de Febrero, mandando proceder á la renovación total de las Diputaciones provinciales con arreglo á lo dispuesto en la ley de 16 de Diciembre último. Enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y que se anunciara la elección para los días 3, 4, 5 y 6 de Marzo que se señalaban, fijándose al público las listas electorales y observándose el procedimiento y demas establecido por las citadas disposiciones.

Se nombró al Presbítero D. Benito Sanchez de Luna para el desempeño de los sermones de costumbre en la próxima Semana Santa.

Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Sesion del dia 24.

Abierta que fué se dió lectura de la sesión última anterior, y quedó aprobada.

Se hizo presentación del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y estando conforme se acordó su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, segun dispone la ley.

Se acordó reclamar de los contribuyentes en territorial la presentación en el término de 30 días de relaciones de la variación que hubiesen experimentado en su riqueza, á fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1877 á 1878.

Se nombró á José Villalba Masipica para el cargo de dependiente del ramo de consumos, en reemplazo de Manuel de Pedro que se hallaba enfermo.

Usando de la palabra el Sr. Presidente, expuso á la consideración del Ayuntamiento acordase en esta última sesión un voto de gracias á su Secretario Don Francisco Martinez por los servicios extraordinarios prestados en su difícil y complicado cargo, y con especialidad en los últimos años, que con motivo de la guerra civil tantas quintas se han entregado. Tomada en consideración la proposición, en la que intervinieron todos los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad consignar que el expresado funcionario merece buen concepto público por su buena conducta, laboriosidad, constancia, acierto é imparcialidad en el desempeño de dicho cargo desde hace 21 años que viene sirviéndole; disponiendo se le libre por el Sr. Presidente certificación de este particular para su satisfacción.

Por el Concejal D. Tomás Corpa Diaz se hizo presentación de la cuenta de gastos de recomposición del camino bajo de la Fábrica, habilitado como provisional mientras la construcción del camino vecinal hasta Perales de Tajuña, cuya cuenta asciende á la cantidad de 1.612 reales, que el Ayuntamiento acordó sean satisfechos con los fondos destinados al referido camino vecinal.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES,

y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

MES DE MARZO.—Sesion del dia 1.º

Primera parte.

Quedó instalado el nuevo Ayuntamiento, compuesto de los Sres. D. Domingo Rodelgo Fernandez, D. Blas Fominaya Conde, D. Dionisio Diaz Sanchez, Don Paulino Sanchez Lara, D. Juan Serrano Corpa, D. Francisco Sanchez Soria Fernandez, D. Timoteo de las Heras Bermejo, D. Francisco Salcedo Ruiz, D. Tiburcio Ramirez Salcedo y D. Alejandro Serrano de las Heras, después de prestar juramento el electo por mayor número de votos D. Domingo Rodelgo Fernandez, retirándose en seguida los Concejales salientes.

Parte segunda.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia accidental del Concejal D. Domingo Rodelgo Fernandez, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas segun dispone la ley, y hecho el escrutinio resultó elegido por mayoría de votos D. Paulino Sanchez Lara, quien pasó á ocupar la presidencia después de prestar el oportuno juramento.

En acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de dos Tenientes de Alcalde, resultando elegidos: Teniente primero, D. Domingo Rodelgo Fernandez, y Teniente segundo, D. Dionisio Diaz Sanchez.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente recibió juramento en forma á los Sres. Tenientes de Alcalde y á los demas Concejales.

Procediéndose á continuación al nombramiento de Síndico, resultó electo Don Blas Fominaya Conde.

Se determinó el orden numérico de los Sres. Regidores en la forma siguiente: Regidor 1.º D. Blas Fominaya Conde, Regidor 2.º D. Juan Serrano Corpa, Regidor 3.º D. Francisco Sanchez Soria Fernandez, Regidor 4.º D. Timoteo de las Heras Bermejo, Regidor 5.º D. Francisco Salcedo Ruiz, Regidor 6.º D. Tiburcio Ramirez Salcedo, y Regidor 7.º D. Alejandro Serrano de las Heras.

Se acordó señalar el sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de celebrar las extraordinarias que convenga segun los negocios lo exijan.

Se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio y quedando convocados para sesión extraordinaria en la mañana del siguiente día y hora de las ocho, disponiendo se diese parte de la instalación por el correo inmediato á la Excm. Diputación provincial y Excmo. Sr. Gobernador civil.

Sesion del dia 2.

Se leyó y aprobó por unanimidad la anterior acta de la sesión inaugural.

Se dió lectura de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870 y de la de 16 de Diciembre último que reforma aquella, enterándose cada uno de los Concejales en particular de las obligaciones que segun sus cargos les corresponden.

Conforme á lo que dispone el artículo 55 de la Ley municipal, procedió el Ayuntamiento al nombramiento de comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación, resultando elegidas en la forma siguiente:

Para la de Presupuestos y cuentas municipales, los Sres. Teniente 1.º de Alcalde D. Domingo Rodelgo Fernandez, y Regidores D. Francisco Sanchez Soria Fernandez y D. Francisco Salcedo Ruiz.

Para la de Policía urbana y rural, los Sres. Teniente 2.º de Alcalde D. Dionisio Diaz Sanchez, y Regidores D. Timoteo de las Heras Bermejo y D. Alejandro Serrano de las Heras.

Y para la Beneficencia, los señores Regidores D. Blas Fominaya Conde, Don Juan Serrano Corpa y D. Tiburcio Ramirez Salcedo.

Se procedió acto continuo á los nombramientos siguientes:

Para la mejor vigilancia de las propiedades, se nombraron con la denominación de Alcaldes de la Hermandad á D. Eusebio Valenciano Sanchez y Don Bernardo Sanchez Bustos; y con la de Caballeros de Campo á D. Pedro Corpa y Parra, D. Ramon Masipica Mesonero, Don Antonio Martinez de la Torre, D. Alfonso Villalba Masipica, D. Paulino Cañas Roldan, D. Dámaso Diaz Bustos y D. Tomás Corpa Yangües.

Se nombró para tasadores de daños que se causen en las propiedades á Don Leandro Oliva Villalba y D. Pedro Diaz Gozalo, y como suplente á D. Benito Diaz Sanchez.

Se nombró para el cargo de Regidor-Interventor de fondos municipales al señor D. Juan Serrano Corpa.

Se trató del cargo de Depositario de fondos municipales, y por la mayoría del Ayuntamiento se reeligió y nombró al que lo era D. Tomás Corpa Diaz, relevado de fianzas por su notorio y reconocido arraigo y con la retribucion del uno y medio por 100. La minoría, si bien estuvo conforme con el nombramiento de Depositario en favor de D. Tomás Corpa Diaz, no así con el sueldo que se le asignaba ni con que lo fuese sin exigirle fianza conforme se dispone en el artículo 149 de la Ley municipal.

Seguidamente se trató de los empleados del ramo de consumos, cuya recaudacion se halla á cargo del Ayuntamiento, y por la mayoría de la Corporacion se acordó confirmar en sus respectivos cargos al Administrador, Interventor y dependientes actuales, siéndolo el primero relevado de fianzas por la obligacion que tiene de entregar semanalmente en Depositaria el importe de la recaudacion; y por la minoría del Ayuntamiento se espuso que no estaban conformes con que el Recaudador de consumos lo sea sin prestar fianzas, porque se falta á lo prevenido en el art. 149 de la Ley; pidiendo se libre certificacion de este particular del acta y del referente al Depositario de fondos municipales y se eleve á la Superioridad para que resuelva si han de prestar ó no la fianza.

Se confirmó en sus cargos á los actuales cuatro guardas municipales de campo y al peon destinado á la conservacion de calles y caminos.

Se acordó continuar suscrito el Ayuntamiento á la Agencia de negocios municipales titulada «La Puntualidad», á cargo de D. Joaquin Bello, vecino de Madrid.

Se acordó que cada uno de los Tenientes de Alcalde ejerza sus funciones en su respectivo distrito y bajo la direccion del Alcalde, segun disponen los artículos 108 y 109 de la Ley municipal.

Ocupándose el Ayuntamiento de los asuntos pendientes, se tomaron los acuerdos siguientes:

En cumplimiento de circular del Excelentísimo Sr. Gobernador, se acordó que los partes diarios del resultado de la eleccion de diputados provinciales que deben darse á la Superioridad, se remitan por medio de propio renumerado de los fondos municipales.

Se formó el pliego de condiciones económicas para la subasta de construccion y colocacion de una línea de piedra para las aceras de la calle de la Iglesia y la acera derecha de la calle del Carmen, señalándose el día 12 de Marzo para la celebracion del remate.

Se acordó proceder á la rectificacion de la lista de electores para Comprovisario en la eleccion de Senadores.

Se acordó la recomposicion del camino bajo de la Fábrica que como provisional debe utilizarse mientras se halla en construccion el camino vecinal desde esta villa á la de Perales de Tajuña, satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo á los fondos destinados para el referido camino vecinal, y comisionándose para dicha recomposicion al Concejal D. Blas Fominaya Conde.

Se nombró para la medicion de los mozos en el acto de declaracion de soldados á D. Pedro de Pedro Sanchez, sargento segundo licenciado del ejército; y para los reconocimientos físicos á los Facultativos D. José Gadea y Olmos y D. Manuel Ruiz; disponiéndose asimismo invi-

tar á D. Facundo Salcedo, Coronel graduado, segundo Comandante de infantería retirado, y á D. Enrique Corpa, Alférez de infantería en situacion de reemplazo, para que si lo tienen á bien asistan al acto para procurar que el tallador cumpla con su cometido.

Se acordó asimismo que al acto de declaracion de soldados dejen de asistir por ser parientes dentro del cuarto grado civil de algunos mozos del sorteo, los Concejales D. Paulino Sanchez, D. Blas Fominaya, D. Juan Serrano Corpa y Don Francisco Sanchez Soria, debiendo ejercer las funciones de Síndico el Sr. Regidor D. Timoteo de las Heras Bermejo.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

Sesion del día 10.

Abierta que fué se dió principio con la lectura de la anterior, y quedó aprobada.

Cumpliendo con lo mandado en circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento nombró al individuo de su seno Regidor D. Francisco Salcedo Ruiz, para vocal de la Junta local de instruccion pública.

Seguidamente y para llevar á efecto el nombramiento de la Asamblea de asociados de la Junta municipal, se procedió á la determinacion de secciones en que han de dividirse los contribuyentes, y verificada se acordó exponerla al público por el término de ocho dias para oír reclamaciones.

Se acordó suspender la subasta anunciada para el día 12 de Marzo, relativa á la construccion y colocacion de una línea de piedra para la formacion de las aceras de las calles de la Iglesia y del Carmen, ínterin recae la aprobacion superior al presupuesto adicional en que se comprende el coste de dicha obra.

Se acordó á petición de Juana Perez Carlabilla expedir certificacion de posesion de una cueva-habitacion inscrita en el padron de riqueza á nombre de su difunto marido Remigio Alcolea.

Se nombró al portero Gregorio Diaz para verificar la recaudacion de los repartimientos del coste de guardas de viñas del año anterior.

Se hizo presentacion de los resúmenes de lo recaudado por derechos de consumos durante el mes de Febrero.

Se acordó acudir con la oportuna instancia al Sr. Jefe económico de la provincia en reclamacion del pago á esta villa del tercer trimestre del recargo municipal del 4 por 100 sobre la riqueza inmueble; y se concedió autorizacion á Don Joaquin Bello, vecino de Madrid, para que perciba la cantidad que resulte abonable á esta villa por el expresado concepto.

Se acordó el cumplimiento del art. 147 de la Ley municipal, acordándose mensualmente la distribucion é inversion de fondos con sujecion al presupuesto, formándose al efecto el oportuno estado de fondos existentes y pagos que hayan de efectuarse.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion del día 22.

A virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de Perales de Tajuña, se dió comision al Concejal D. Francisco Sanchez Soria y al perito práctico D. Alejandro Salcedo y Salcedo para concurrir con los comisionados del expresado pueblo al señalamiento dentro de aquel término de un camino provisional mientras se halla en construccion el vecinal de esta á aquella villa.

Se acordó autorizar con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto municipal vigente el gasto de adquisicion de 200 botellas uniformes, taponos y etiquetas para la remision de caldos á la Exposicion vinícola de Madrid, distribuyéndose aquellas á los expositores y remitiendo la lista de estos á la Superioridad segun tiene ordenado el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicacion fecha 5 de Marzo.

Se acordó proceder á la limpia y roza de estadales de la Vega segun viene prác-

ticandose de costumbre, levantándose la sesion.

Sesion del día 24.

Se dió principio con la lectura de la anterior, y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo el acuerdo de la Diputacion en que se dispone el pago á D. José Tolmos, contratista del camino vecinal desde esta villa á Perales de Tajuña, de la cantidad de 12.803 pesetas en que han sido valoradas las obras ejecutadas durante el mes de Enero último, el Ayuntamiento acordó se satisfaga al referido contratista la quinta parte de dicha suma que corresponde pagar á esta villa, segun se manda, ó sea la cantidad de 2.560 pesetas y 60 céntimos, con cargo á los fondos destinados para el referido camino, emitiéndose al efecto las obligaciones municipales que se hicieren necesarias.

Se señaló el día 31 para en sesion pública anunciada con anticipacion, proceder al nombramiento por sorteo de la Asamblea de asociados de la Junta municipal.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia una certificacion de las partidas consignadas en presupuesto para gastos de las Escuelas de ambos sexos, segun así se ha reclamado por circular de aquella Superioridad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

Sesion del día 31.

Abierta que fué se dió principio con la lectura de la anterior, y quedó aprobada.

Acto continuo, siendo la hora señalada y previo el toque de campana segun dispone la ley, se procedió al sorteo de asociados de la Junta municipal, para la que resultaron nombrados por la suerte los siguientes: D. José Villalba Bermejo, D. Felipe Bustos Villalba, D. Manuel Muñoz Sanchez, D. Melchor Sanchez Bravo, D. Marcelino Mudarra Arias, Don Francisco Serrano de la Torre, D. Justo Serrano Casado, D. Julian Vazquez Arévalo, D. Benito Sanchez Bravo y D. Cesáreo Camuñas Ricardo; disponiendo se publicase este resultado por edicto al público y se comunicase de oficio á los interesados.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Emilio Juan y Seva, Maestro sustituto de la escuela de niños, por la que hace renuncia de su cargo, y enterado el Ayuntamiento admitió dicha renuncia, acordando dar conocimiento á la Junta provincial de Instruccion pública, con traslado de dicha comunicacion, para que se sirva disponer lo conveniente á la provision de dicha plaza; remitiéndose á la vez certificacion del acuerdo de la Junta municipal de 17 de Febrero último, relativo al aumento en presupuesto de la asignacion del Maestro sustituto, á fin de que se tenga presente al anunciarse la vacante.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levanto la sesion.

Sesiones de la Junta municipal.

Sesion del día 17 de Febrero.

Se hizo presentacion de la cuenta municipal del año económico de 1875 á 1876 rendida por el Depositario del Ayuntamiento D. Tomás Corpa Diaz, y en cumplimiento del art. 153 de la ley, se nombro una Comision de la Asamblea de asociados que procediera á su examen y diera su dictámen.

Se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, y se discutió y aprobó con algunas alteraciones en los gastos.

Dada cuenta del presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1877 á 78, fué discutido y aprobado definitivamente sin otra modificacion que el aumento de 412 pesetas 50 céntimos en el capítulo 4.º, Instruccion pública, presupuesto de gas-

tos; acordándose los medios de cubrir el déficit con los recargos que la ley autoriza sobre las contribuciones territorial, industrial y de consumos.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion del día 26.

Presentada nuevamente la cuenta municipal del año de 1875 á 1876, rendida por el Depositario del Ayuntamiento D. Tomás Corpa Diaz, la Asamblea de asociados la examinó detenidamente, como asimismo los documentos justificativos de cargo y data que la acompañan, y conforme con el dictámen emitido por la Comision nombrada al efecto en la sesion anterior, quedó aprobada definitivamente, devolviéndola al Ayuntamiento á los efectos del art. 158 de la Ley municipal.

Sedió cuenta de la Real orden-circular, fecha 10 de Marzo, publicada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil en 16 del mismo, en la cual se previene que los Ayuntamientos incluyan en sus presupuestos del año próximo las cantidades necesarias para los gastos que ocasione la formacion del censo de poblacion que ha de tener lugar á fines del año actual: en su cumplimiento, y aun cuando en esta fecha se hallaba discutido y aprobado el presupuesto del año próximo, la Junta acordó se incluya en el mismo la cantidad de 125 pesetas para el objeto expresado.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Así resulta de las actas de las sesiones que se citan, y á las que me remito.

Morata de Tajuña 13 de Abril de 1877.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Martinez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.

Morata de Tajuña 14 de Abril 1877.—V.º B.º.—El Alcalde Presidente, Paulino Sanchez.—Francisco Martinez, Secretario.

Pozuelo de Alarcon.

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumo con libertad de ventas durante el ejercicio económico de 1877-78, este Ayuntamiento ha acordado se celebre la segunda el día 17 del actual, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del presupuesto, conforme al art. 194 de la instruccion.

Pozuelo de Alarcon 10 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Benigno Granizo.

Valdemanco.

No habiéndose presentado licitador en la subasta de arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal, celebrada en este día, el Ayuntamiento de este pueblo ha dispuesto celebrar la tercer subasta como segunda, el día 20 del presente, á las diez del día y sitio pórtico de la iglesia.

Valdemanco y Mayo 6 de 1877.—El Alcalde, Antolin Diaz.

Villa del Prado.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1877 á 78 lo siguiente:

La casa-carnicería, por 375 pesetas.
El horno tejar de cambrillos, por 25 pesetas.

El arbitrio de fiel medidor de líquidos y aridos, por 4.500 pesetas.

Los dias designados para que tenga lugar el acto de los remates son el 17 y 24 del próximo mes de Junio en la sala capitular, de diez á doce de la mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estarán en el acto de la subasta para que se enteren todos los licitadores que quieran tomar parte en las mismas.

Villa del Prado Mayo 10 de 1877.—José Garcia Escudero.